

SECRETARÍA: 25 de febrero de 2021, a despacho proceso de Pertendencia No 2020- 00104, informando que llegó el oficio Radicado N°: 6005-2021-0001642-EE-001, del 23 de febrero de 2021 procedente del IGAC, en el que se comunica que los documentos tales como Certificado Catastral Especial y/o Sencillo, Certificado Plano Predial y demás que requieran los particulares tienen un costo, ya que la venta de bienes y servicios que produce y comercializa esa Entidad tienen una tarifa, en virtud de la Resolución de Precios No. 481 del 18 de Mayo de 2020. Hago saber también que la oficina de Planeación de Salamina, Caldas, no ha dado respuesta a la información solicitada por el despacho, pese a que el término se encuentra vencido, además la agencia nacional de tierras allegó respuesta a la solicitud de información del despacho, en el que informa que se logró establecer que el predio identificado con el FMI 118-19390 es de carácter URBANO, debido a su ubicación catastral y por tanto la solicitud debe ser dirigida a la Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio, ello teniendo en cuenta que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: “De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales”. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	PERTENENCIA (Ley 1561 de 2012)
RADICADO:	2020-00104
DEMANDANTE:	MARIA LUCELLY ARBOLEDA LODOÑO
DEMANDADA:	ANANIAS LONDOÑO MARIN Y OTROS
Sustanciación:	032

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE a la parte actora, para que realice la gestión tendiente a cancelar el valor que le indique el IGAC, a fin de dicha entidad pueda dar respuesta a la información solicitada por el despacho; esto es, plano certificado que contenga la localización del inmueble objeto de titulación, ubicado en el Corregimiento de San Félix Municipio de Salamina Caldas, en la Carrera 4 Nro. 4-02, Calle 15 Nro. 4-02 y K 4 Nro. 15-01 con código catastral Nro. 17653020000000030000900000000000 y folio de matrícula N°118-19390, que deberá contener: avalúo catastral, la localización del inmueble, cabida, linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región, destinación económica, señalando la vigencia de información proporcionada –literal c artículo 11 ley 1561 de 2012-

Así mismo, teniendo en cuenta lo manifestado por la Agencia Nacional de Tierras, REQUIERASE al Alcalde Municipal de Salamina Caldas, doctor JUAN

PABLO OSPINA ROSAS, para que se pronuncie sobre la situación del bien inmueble que se pretende usucapir, identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria N°118-19390, para lo cual se le remitirá copia de la demanda y los anexos. También se le requiere para que realice la gestión pertinente ante la Secretaría de Planeación Municipal para que dicha dependencia dé respuesta a la información solicitada por el Juzgado en el presente asunto mediante oficio 43 del 19 de enero de 2021 (para lo cual se les dio el término de quince (15) días, contados a partir del recibido de la comunicación que se emita en tal sentido – Parágrafo único artículo 11 Ley 1561 de 2012 so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave), complementado por el oficio 189 del 9 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81cac74f528f5d7c49bb7d7c41aea9f80279dcc273bdb16bd8603d2fcb1c633b
Documento generado en 25/02/2021 04:26:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>